200 PARAGUAY BICENTENARIO

RESOLUCIÓN Nº 463/11

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA AGRO SILO SANTA CATALINA S.A, RUC 80007801-2, PARA LA ADQUISICION DE MOTONIVELADORA Y PALA CARGADORA, POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2011, PLURIANUAL EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012 y 2013.

Salto del Guairá, 28 de Junio de 2011.-

VISTO : La Vigencia de la Ley 2051/803 y el Decreto Reglamentario Nº 21909, que determina el tipo de procedimiento por ***Licitación Pública Nacional*** para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** de a la firma **AGRO SILO SANTA CATALINA S.A,** con **RUC Nº 80007801-2**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 39966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios y realizar las adjudicaciones.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma **AGRO SILO SANTA CATALINA S.A.**, por el valor total de **Gs. 1.199.000.000. (Guaraníes Un mil ciento noventa y nueve millones), para la ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA MARCA NEW HOLLAND PROCEDENCIA BRASILEÑA, MODELO RG 170 B con cabina cerrada e aire acondicionado.**----------

Ítem Nº 2 por el valor total de **Gs. 731.000.000. (Guaraníes setecientos treinta y un millones), para la ADQUISICIÓN DE UNA PALA CARGADORA MARCA NEW HOLLAND PROCEDENCIA BRASILEÑA MODELO 12 C con cabina cerrada y climatizada.**----------

Art.2º. Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°.COMUNIQUESE **a quienes corresponda y cumplido archívese.**----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Junta Municipal de Salto del Guairá
Bicentenario de la República del Paraguay
14 y 15 de Mayo de 1811-2011
"RECUPEREMOS NUESTRO PATRIOTISMO

RESOLUCIÓN Nº 1.361/11

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 463/11, DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA AGRO SILO SANTA CATALINA S. A . , PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA Y UNA PALA CARGADORA, POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/11, PLURIANUAL EJERCICIOS FISCALES 2011,2012 Y 2013 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.

Salto del Guairá, 01 de julio de 2011.-

VISTO : La Resolución Nº 463/11, por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la Firma AGRO SILO SANTA CATALINA S.A para la adquisición de motoniveladora y una pala cargadora para la Municipalidad de Salto del Guairá, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la presente Resolución, en la que se adjudica a la Empresa mencionada para la compra de la motoniveladora y pala cargadora y especificada precedentemente.----------
Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO POR MAYORIA
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: la RESOLUCION Nº 463/11, DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA AGRO SILO SANTA CALINA S.A. , PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA Y UNA PALA CARGADORA , POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/11, PLURIANUAL EJERCICIOS FISCALES 2011,2012 Y 2013 POR LA SUMA DE GUARANIES UN MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES (GUARANIES 1.930.000.000) PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA.

Art.2º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

JORGE A. FLEITAS INSFRAN
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 01 de julio de 2011.

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
Dpto. Perceptoría
Destino Intendencia
Exp. Nº 3195a/11
Fecha 04 07 11

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal